REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(00049) 23 de mayo de 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000445 H4 de 2023"

EL DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones 04337 de diciembre 27 de 2019 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", modificado mediante Resoluciones 01942 del 08 de septiembre de 2021 y 02362 del 21 de octubre de 2022, y la No. 00108 del 21 de enero del 2022, por medio de las cuales gozo de pleno poder, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 00017 del 12 de abril de 2023, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000445 H4 de 2023 que tiene por objeto **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y CANALES DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES CERCANAS, ADSCRITAS A LA REGIONAL CENTRO SUR (GRUPO 3)**.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección se adelantará en la modalidad de Selección Abreviada Menor cuantía, de acuerdo con el procedimiento señalado en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen y regulen la materia.

Que los Documentos Tipo aplican a los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte (Versión 6), que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia. En consecuencia, las actividades de infraestructura de transporte no contempladas en la Matriz 1 – Experiencia no tienen que aplicar los Documentos Tipo; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.6.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección Regional Centro Sur conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la Aeronáutica Civil, ha estimado como presupuesto oficial de la presente Contratación la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($549.770.376) Incluido AIU e IVA sobre utilidad**.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 3023 expedido el 27 de marzo de 2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria junto con los demás documentos se publicó en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el día 31 de marzo de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021 y en consideración al presupuesto estimado

Resolución Número

(00049) 23 de mayo de 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000445 H4 de 2023"

para el presente proceso, No se convocó a las Mipymes para que manifestaran su interés de limitar la convocatoria.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la manifestación de Interés en participar, se recibieron 48 solicitudes.

Que el 18 de abril de 2023, se publicó en la plataforma del SECOP II la lista de inscritos.

Que de acuerdo con lo establecido en los numerales 2.3 y 2.4 del DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2), que establece que si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo, cumpliéndose la condición, se procedió a realizar el sorteo el 19 de abril a las 9:30 a.m., y se consolido la lista de los 10 interesados que podían presentar propuesta para el presente proceso de selección, así:

1. INGENIERIA Y ARQUITECTURA A Y C LTDA
2. CONSORCIO AERONAUTICA IND
3. GRUPO INARCO SAS
4. CENIT SAS
5. NOGARA
6. VEICCON SAS
7. GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS
8. DEL PRADO
9. ARGAL INGENIERIA LTDA
10. CONSORCIO RACONS

Que mediante adenda No. 1 publicada en la plataforma del Secop II el 21 de abril de 2023, se modificó la vigencia y valor asegurado del amparo de calidad y estabilidad de las obras del numeral 7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2).

Que el 25 de abril de 2023, siendo las 11:00 a.m., se adelantó el cierre del proceso, presentándose las siguientes propuestas:

1	ARGAL INGENIERIA LTDA
2	CONSORCIO RACONS
3	Ingenieria y Arquitectura A y C Ltda
4	CENIT SAS

Que mediante adenda electrónica del 3 de mayo de 2023, se modificó el cronograma del proceso.

Que el día 5 de mayo de 2023, se publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación de los proponentes, de la siguiente manera:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
ARGAL INGENIERIA LTDA	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CONSORCIO RACONS	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

INGENIERIA Y ARQUITECTURA A Y C LTDA	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
CENIT SAS	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Que los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, las cuales fueron atendidas y respondidas por la entidad.

Que el 19 de mayo de 2023 se publicó en el SECOP II, el Informe de Evaluación Definitivo con el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
ARGAL INGENIERIA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO RACONS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INGENIERIA Y ARQUITECTURA A Y C LTDA	HABILITADO	**RECHAZADO**	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**
CENIT SAS	HABILITADO	**RECHAZADO**	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**

Que en el mismo informe se definió el puntaje de los proponenetes habilitados encontrando el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	ARGAL INGENIERIA LTDA	99.19
2	CONSORCIO RACONS	97.57

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR
EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO No. 23000445 H4 2023, CUYO OBJETO ES 33100C0485 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y CANALES DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES CERCANAS, ADSCRITAS A LA REGIONAL CENTRO SUR (GRUPO 3)

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

TRM	$ 4.552,59	Rango	0,59		
Valor Minimo	$ 495.059.926	Método	MEDIA ARITMETICA BAJA	$ 501.891.287	
PROMEDIO	$ 508.722.649	Valor Minimo Aceptable	494.793.338		
Desviación	$ 19.322.007,46				

Nº	Puntaje	Nombre Proponente	Valor Propuesta
1	99,19	ARGAL INGENIERIA LTDA	$ 495.059.926
2	97,57	CONSORCIO RACONS	$ 522.385.371

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					PROPUESTA ECONOMICA			PONDERACION PROPUESTAS	PUNTAJE
		TECNICO	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	REVISIÓN	VALOR CORREGIDO	ARTIFICIALMENTE BAJO		
1	ARGAL INGENIERIA LTDA	CUMPLE	20	20	0,25	0,25	CUMPLE	$ 495.059.926	HABIL	58,69	99,19
2	CONSORCIO RACONS	CUMPLE	20	20	0,25	0,25	CUMPLE	$ 522.385.371	HABIL	57,07	97,57
3	INGENIERIA Y ARQUITECTURA A&C LTDA	NO CUMPLE	20	20	0,00	0,25	NO CUMPLE	$ 549.495.475	HABIL	53,86	94,11
4	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS	NO CUMPLE	20	20	0,25	0,00	NO CUMPLE	$ 489.300.770	ARTIFICIALMENTE BAJO	58,01	98,26

Que de conformidad con el informe de evaluación definitiva, el puntaje obtenido y el orden de elegibilidad establecido, el comité evaluador, recomendó lo siguiente: "*Por lo anteriormente expuesto, el Comité Asesor*

Resolución Número

(00049) 23 de mayo de 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000445 H4 de 2023"

Evaluador designado recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del contrato de obra que corresponde a la convocatoria pública de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000445 H4 2023 cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y CANALES DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES CERCANAS, ADSCRITAS A LA REGIONAL CENTRO SUR (GRUPO 3)". a la oferta presentada por el proponente ARGAL INGENIERIA LTDA, NIT 820.003.723-5, cuyo Representante Legal es la señora MONSALVE VELASCO LINA MIREYA identificada con cedula de ciudadanía No 52.522.274, con una propuesta presentada por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTISEIS PESOS INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD ($495.059.926), por cumplir con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y haber obtenido el mayor puntaje, una vez aplicado el consecuente método de ponderación".

Que después de publicado el informe de evaluación definitivo no se presentaron observaciones.

Que conforme a las motivaciones de la presente Resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador, el Director Regional Centro Sur de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil acoge la recomendación realizada por el comité evaluador y procede a adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000445 H4 de 2023, que tiene por objeto **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y CANALES DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES CERCANAS, ADSCRITAS A LA REGIONAL CENTRO SUR (GRUPO 3)** al proponente **TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA - ARGAL INGENIERIA LTDA,** quien se ubicó en primer lugar en el orden de elegibilidad y cumplió con las exigencias del pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Adjudicar** el contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000445 H4 de 2023 cuyo objeto es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y CANALES DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES CERCANAS, ADSCRITAS A LA REGIONAL CENTRO SUR (GRUPO 3)** al proponente **TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA SIGLA: ARGAL INGENIERIA LTDA**, identificado con NIT 820.003.723-5, por valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($495.059.926) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD** y un plazo de ejecución de **SIETE (7) Meses sin exceder el 30 de noviembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a LINA MIREYA MONSALVE VELASCO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.522.274 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal del TRABAJOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA en la Av. Universitaria No. 42A-20 int.6 Apto 603, Tunja Boyacá, Correo electrónico: trabajosdeingenieria820@gmail.com.

ARTICULO TERCERO: Comunicar para lo pertinente, la presente decisión a la compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A en la Carrera 10 No. 21-33, Oficina 108 -202 en Tunja Boyacá, quien expidió la garantía de seriedad de la oferta.

Resolución Número

(00049) 23 de mayo de 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000445 H4 de 2023"

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente proveído en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación.

ARTICULO QUINTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días de mayo de 2023

JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

Proyectó: Edgar Alberto Giraldo Sierra – Abogado Contratista DARCS
Revisó: Esther Vanegas García – Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero DARCS